

ACUERDO DE CONCEJO
N° 006-2019-MDSM/CM

San Miguel, 01 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2019, del 20 de febrero de 2019, aprobó por UNANIMIDAD la transferencia de recursos económicos al Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, correspondiente al año fiscal - 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades **Provinciales y Distritales** están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción en **proporción a su población y a los servicios públicos delegados**, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los indicados servicios. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente;

Que, las municipalidades provinciales y distritales, están obligadas a transferir recursos a las municipalidades de centros poblados. Las transferencias pueden ser de fuente de financiamiento diversa, es decir FONCOMUN, CANON o recursos de los ingresos directos.

Que, a las municipalidades de centros poblados, el Ministerio de Economía y Finanzas no les transfiere directamente recursos, porque esta transferencia la deben realizar las municipalidades provinciales y distritales a la que se encuentra vinculada geográficamente.

Que, mediante el Informe N° 0017-2019-MDSM/OPP, de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la disponibilidad presupuestaria para la municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, con un presupuesto de Dos mil soles mensuales y la transferencia financiera deberá ser previo acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 025-2019-MDSM/OAL, de fecha 08.02.2019, la oficina de Asesoría Legal, concluye en lo siguiente: FORMALIZAR la transferencia mensual del Presupuesto a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas hasta por la suma de 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), a partir de enero a diciembre del Año Fiscal 2019, conforme a lo establecido en el PIA 2019 y la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LEY N° 30492

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2019, del 20 de febrero de 2019, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la transferencia de recursos económicos al Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, correspondiente al año fiscal - 2019;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDA:

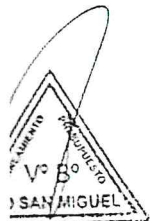
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la transferencia mensual del Presupuesto a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, por el monto de 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), a partir del mes de enero hasta diciembre del Año Fiscal 2019, conforme a lo establecido en el PIA 2019, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y demás normas pertinentes al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.
Cc.
Gerencia Municipal



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDE
DNI. 40498232

